

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: BERTHA PATRICIA TORRADO PULIDO
DEMANDADOS: GLORIA YOMARY TORRADO PULIDO Y
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO : 2022-00276

Se toma nota para los fines legales pertinentes la inscripción de la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias conforme lo ordenado en auto admisorio, según da cuenta el correo electrónico remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte (ítem 038).

Acreditada como se encuentra la inscripción de la demanda y aportadas las fotografías de la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia en los términos dispuestos en el art. 375-7 inciso 6º del C.G.P. Una vez vencido el término de un mes, contado a partir de la inclusión de la información en el citado registro, dentro del cual pueden contestar la demanda las personas emplazadas, Secretaría ingrese nuevamente el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

En consecuencia, no se accederá a la solicitud de la demandante para que se fije fecha y hora para realizar la diligencia de inspección judicial hasta que no se agote el término señalado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **710f9a70a534cbd2dce78359fa723b00826410b5304132290ef3fca36cf36959**

Documento generado en 11/04/2024 09:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>